CONTRATO N° 31/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2022

"REPARACIONES DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADOS PARA MANTENIMIENTO DE LA AV. ITAIPU Y LA COSTANERA" ID Nº 415.778 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 520-30-11-14 LEY Nº 1309/98 ROYALTIES.-

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en la Avda. Paraguay e/Yacaré Valija y 11 de setiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **Sr. HECTOR FABIÁN MORÁN SPEJEYS**, con C.I.N° 3.463.806, y la Secretaria General**, Ab. DENISE YSABEL MORINIGO DE LOPEZ** con C.I.N° 4.583.438, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma del **"RG TECNOSERVICE**,. con RUC N° 3872874-5, domiciliado en la calle 1 DE Mayo e/ Pozo Favorito – CDE- PY , representado para éste acto por el propietario el señor **JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ** con C.I.Nº 3.872.874, denominado en adelante el CONTRATISTA, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de REPARACIONES DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADOS PARA MANTENIMIENTO DE LA AV. ITAIPU Y LA COSTANERA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1- OBJETO.

El objeto del contrato es:

" REPARACIONES DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADOS PARA MANTENIMIENTO DE LA AV. ITAIPU Y LA COSTANERA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ • INTENDENCIA •

RG Tecnoservice
RUC 3872874-5
CDE - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Secretaría General

5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final).----------

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 415.778.**----------
---

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 26/2022,** convocado por la UOC de la Municipalidad de Salto del Guairá. La adjudicación fue realizada según **acto administrativo N° 853/2022.**----------
---

***6-* PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

RG TECNOSERVICE								
Ítems del llamado REPARACIONES DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADOS PARA MANTENIMIENTO DE LA AV. ITAIPU Y LA COSTANERA con ID: 415778								
LoteTotal, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	72102201-9998	Instalacion de artefactos electricos de iluminacion	Unidad	UNIDAD	171	343	350000	120.050.000
Precio Total								**120.050.000**

Total: [sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ • INTENDENCIA •

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Secretaría General

RG Tecnoservice
RUC 3872874-5
CDE - Paraguay

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Sesenta millones veinte y cinco mil Gs. 60.025.000** y el monto máximo es de **Guaraníes Ciento veinte millones cincuenta mil).,Gs. 120.050.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PLAZO DE VIGENCIA SERA DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL.-

10- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. (NO APLICA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 6919/2022).----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Secretaria General

SALTO DEL GUAIRÁ - MUNICIPALIDAD - INTENDENCIA

RG Tecnoservice
RUC 3872874-5
CDE - Paraguay

12- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

16- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------
---

RG Tecnoservice
RUC 3872874-5
CDE - Paraguay

17- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

18- SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, al día 29 del mes Julio y año 2022.-

---

Sr. Héctor Fabián Morán Spejegys
Intendente Municipal

firma: _____

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ • CONFIANZA •
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Secretaria General

Abg Denise Morinigo Ysabel de López

Secretaría General

firma: _____

RG Tecnoservice
RUC 3872874-5
CDE - Paraguay

Sr. JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ
Contratista

firma: _____